



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución n° 407/01

Expte. n° 10-28975/00

Buenos Aires, 11 de abril de 2001.-

Visto y Considerando:

1.- Que numerosos agentes de este Poder Judicial, en su condición de beneficiarios de créditos otorgados con la participación de la Asociación Mutual Círculo del Poder Judicial de la Nación, han puesto en conocimiento que se les efectuaron retenciones a través de los códigos asignados con esa finalidad y que esa asociación no canceló las cuotas correspondientes en las distintas entidades financieras que concedieron los préstamos. Algunos agentes cursaron intimaciones a esa asociación mutual a fin de intimarla al ingreso de los importes que habrían sido indebidamente retenidos y la mayoría de ellos requirieron de los servicios administrativos que cesen los descuentos con el propósito de cancelar directamente sus obligaciones.

2.- Que la situación descripta por la que atraviesan los agentes de este Poder Judicial se enmarca en la circunstancia de la reciente presentación en concurso preventivo de la Asociación Mutual Círculo del Poder Judicial de la Nación, contra cuyos administradores se han deducido denuncias criminales.

3.- Que hasta tanto se dispongan otras medidas en las causas respectivas, corresponde ordenar que cesen los descuentos de las remuneraciones de los agentes peticionarios respecto los códigos que actualmente atienden servicios de préstamos. Es ésta la medida que resulta adecuada

toda vez que de esa forma se habrá evitado que continúen obligados frente al acreedor, ya que quedará a su exclusivo arbitrio evitar los perjuicios que padecerían por los incumplimientos de la entidad mutual. Tampoco se afectan los intereses de esta última ya que actúa como intermediaria entre los agentes y las entidades financieras, pues, su única función es pagar lo debido por aquéllos, quienes en definitiva deberán responder personalmente si no cumplen con el pago y no así la entidad mutual. Por último, hay que señalar que como se trata de negocios jurídicos anteriores a la vigencia de la ley 25.374 y acordada n° 35/00, este Poder Judicial no tiene obligación de ser agente de retención en ese tipo de operaciones.

4.- Que, por otra parte, lo expuesto anteriormente constituye suficiente fundamento para no autorizar la inscripción de la Asociación Mutual Círculo del Poder Judicial de la Nación en el registro de entidades creado por la acordada n° 35/00, lo que solicitó por expte. n° 970/2001.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el cese de los descuentos en las remuneraciones de los agentes peticionarios, bajo los códigos asignados a la Asociación Mutual Círculo del Poder Judicial y a través de los cuales se retengan cuotas de prestamos de los que sean beneficiarios, medida que se hará extensiva a los que así lo soliciten y se encuentren en similar situación a la considerada.

2°) Denegar a la Asociación Mutual Círculo del Poder Judicial de la Nación la autorización de inscripción en el registro de entidades creado por la acordada n° 35/00.

3°) Regístrese. Por Ujiería notifíquese a la Asociación Mutual Círculo del Poder Judicial de la Nación. Hágase saber a las Cámaras Nacionales y Federales de capital e

RESOLUCION
Nº 407/01

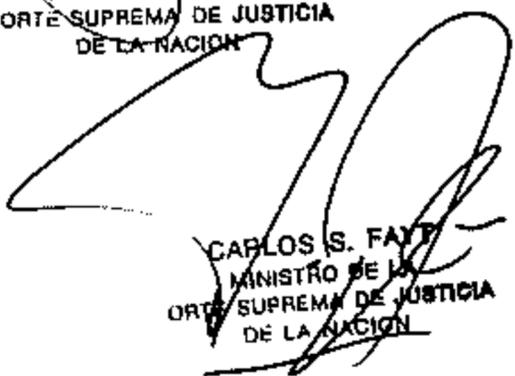


EXYTE. Nº 10-28.975/00
ADMINISTRACION GRAL.

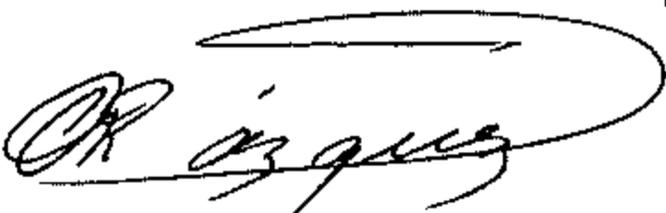
Corte Suprema de Justicia de la Nación

interior del país, para que por su intermedio se ponga en conocimiento de las habilitaciones, y a las direcciones de Gestión Interna y Habilidadación y de Administración de esta Corte. Asimismo, póngase en conocimiento de la señora Administradora General de este Poder Judicial, en razón de la actual dependencia funcional de la Dirección de Administración Financiera.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

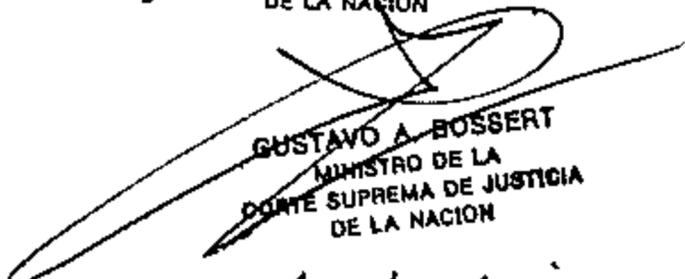

SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JULIO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGGIARO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION